

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,



**REFRENDO
TIESTO
SEMIFLJO**

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:
SEM003050

FECHA EXPEDICIÓN

28-abril-2022

FOLIO TRAMITE: 676,528

NOMBRE: RODRIGUEZ LONGORIA CESAR

EXTERIOR: 1635 INTERIOR:

UBICACIÓN: LA LLAVE

COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE

CALLE CRUCE 1: SAN CAMILO

CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO JUGOS

CIRO: JUGOS Y CHOCOMILLES FONDO 1.80 MTS.

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 01

IMPORTE: \$561.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2022

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 01:00:39 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 01:00:39 p
MARTES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 01:00:39 p	SABADO	SI	DE: 07:00:39 a	A: 01:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 01:00:39 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:39 a	A: 01:00:39 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 01:00:39 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Platillo do chave
AUTORIZO



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2022 - 2024

De Dolores Querida
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RODRIGUEZ LONGORIA CESAR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser defendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o productiva de contrabando y parafinas.
- El almacenamiento y preparación del puesto a través de personas.
- Instalarse en fábricas, banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.